

Recibo No. 9744205, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082592M0XB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPONENTES EL ORBE S.A.S.
Nit.: 901658156-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1178952-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de febrero de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 5 # 38 - 25 OF 114 ED PLAZA SAN FERNANDO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: obarquero@orbe.co.cr
Teléfono comercial 1: 5575099
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 5 # 38 - 25 OF 114 ED PLAZA SAN FERNANDO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: obarquero@orbe.co.cr
Teléfono para notificación 1: 5575099
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMPONENTES EL ORBE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9744205, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082592M0XB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 05 de septiembre de 2022 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022 con el No.22944 del Libro IX, Se constituyó COMPONENTES EL ORBE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 01 de enero de 2023 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2023 con el No. 3228 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Palmira a Cali .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 23 DE FEBRERO DE 2023, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinido.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil licita, especialmente las siguientes: Comercialización, alquiler e importación de hardware y software; así como la arquitectura y diseño de soluciones tecnológicas; asesoría y asistencia técnica en materia de tecnologías de la información; capacitación y prestación de servicios de outsourcing de personal; así como mantenimiento y licencias en esta misma materia y otras actividades que le permitirán incursionar en otros sectores de la economía y son las siguientes: A) Prestación de toda clase de servicios incluidos los de consultoría, diseño e intervención. B) La ejecución de todo tipo de obras de ingeniería tales como instalaciones interiores para edificaciones, subestaciones de energía, redes de distribución aéreas, fuentes alternas de energía, redes telefónicas, sistemas de computación, sistemas de comunicación y obras complementarias, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos. C) Importación y exportación, suministro de licencias, equipos de computación, impresión y escáner, comunicación, eléctricos y demás que le permitan a la compañía de manera licita cumplir con el objeto social, actividades económicas (CIUU 4651, 4652, 4754) D) Participar con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras de derecho público o privado en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades o corporaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social. E) Ejecución de actividades propias de ingeniería, consultoría y arquitectura dentro y fuera del territorio nacional, actividades económicas (CIUU 7110,

Recibo No. 9744205, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082592M0XB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7111, 7112) F) La actividad económica de comercialización, adicionamiento y distribución de productos agrícolas y materias primas de origen colombiano o del exterior adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de las mismas según actividades económicas (CIUU 4620, 4630, 4631, 4781).

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$2,100,000,000
No. de acciones: 210
Valor nominal: \$10,000,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$2,100,000,000
No. de acciones: 210
Valor nominal: \$10,000,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$2,100,000,000
No. de acciones: 210
Valor nominal: \$10,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de una persona natural. El representante legal contará además con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

La sociedad contará con un Director Comercial, quién será responsable de las operaciones comerciales en el territorio colombiano y ejercerá su representación legal de manera limitada, de conformidad con lo establecido en el Artículo Treinta y Dos B de los estatutos sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal está facultado para ejecutar; a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar de manera conjunta con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha

Recibo No. 9744205, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082592M0XB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificación exigida por las normas legales. f) Designar, previa aprobación expresa por parte de la Asamblea General de Accionistas, a las personas que van a prestar los servicios a la compañía y para esto celebrar los respectivos contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además fijará las respectivas remuneraciones, previa aprobación del mismo órgano, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos de la sociedad. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para los cuales esta cumpla los fines para los cuales fue constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los presentes estatutos. PARÁGRAFO PRIMERO: El representante legal también queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas privadas y mixtas.

El director comercial, en conjunto con el representante legal, ejercerá la representación legal de la sociedad dentro de lo cual quedará facultado para 1) Realizar cualquier acto, contrato o negocio jurídico, independiente de su naturaleza, siempre que el mismo no supere la cuantía de Nueve Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (9.000 SMLMV) y este orientado al cumplimiento del objeto social de la sociedad.; en caso de superar dicho tope deberá contar con aprobación especial de la Asamblea General de Accionistas. 2) Firmar todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la compañía siempre que no supere la cuantía permitida por la Asamblea. 3) Representar a la sociedad ante cualquier proceso administrativo o judicial, así como en cualquier requerimiento o trámite ante cualquier entidad pública o privada a nivel nacional, regional o local. 4) Representar a la sociedad ante cualquier requerimiento, proceso o trámite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. 5) Ejercer la gestión comercial de la sociedad ante cualquier entidad privada o pública pudiendo presentar propuestas comerciales y suscribir contratos con particulares o el estado, incluyendo el participar en procesos de contratación estatal tales como licitaciones, contratación directa, subasta pública, concurso y en general cualquier otro vínculo contractual con el Estado Colombiano.

Parágrafo Limitaciones: El director comercial requerirá autorización especial de la Asamblea General de Accionistas para los siguientes actos: 1) Para la celebración de todo acto o negocio jurídico que exceda la suma de Nueve Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (9.000 SMLMV) 2) Para abrir cuentas bancarias en las instituciones del sistema financiero nacional o extranjero, así como el manejo de las mismas en nombre de la sociedad; 3) Para enajenar hipotecar, transigir, gravar o disponer de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la sociedad, o muebles sujetos a registro público; así como para la adquisición a cualquier título de bienes inmuebles o muebles sujetos a registro público; 4) Para adquirir créditos financieros o no financieros de cualquier naturaleza, o adquirir en nombre de la sociedad cualquier tipo de producto o servicio financiero; 5) Para abrir nuevas sedes o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.

Recibo No. 9744205, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082592M0XB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 03 de junio de 2024, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2024 con el No. 15623 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR COMERCIAL	MAURICIO ALBERTO SALDARRIAGA ARENAS	C.C.80411818

Por Acta No. 7 del 12 de agosto de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2024 con el No. 18579 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GERARDO BARQUERO VILLALOBOS	PPTE.B00505449
SUPLENTE		

Por Documento privado del 05 de septiembre de 2022, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022 No.22944 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR RODOLFO BARQUERO VARGAS	PPTE.G073661
SUPLENTE		

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 15 de febrero de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024 con el No. 15171 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASESORIAS J.R.L. SAS	Nit.800186279-8
SUPLENTE		

Por documento privado del 29 de abril de 2024, de Asesorias J.R.L. SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024 con el No. 15997 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASESORIAS J.R.L. SAS	Nit.800186279-8
SUPLENTE		

Recibo No. 9744205, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082592M0XB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL LEIDY XIMENA PESCADOR VALENCIA C.C.1130599440
PRINCIPAL T.P.315534-T

REVISOR FISCAL JOSE LUIS GARCIA CARREÑO C.C.16729668
SUPLENTE T.P.46053-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 01/01/2023 de Asamblea De Accionistas	3228 de 23/02/2023 Libro IX
ACT 003 del 17/12/2023 de Asamblea General De Accionistas	1411 de 26/01/2024 Libro IX
ACT 5 del 03/06/2024 de Accionista Único	15622 de 16/07/2024 Libro IX
ACT 6 del 07/08/2024 de Asamblea De Accionistas	18623 de 03/09/2024 Libro IX
ACT 8 del 18/09/2024 de Asamblea De Accionistas	21119 de 16/10/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 05 de septiembre de 2022
Inscripción: 28 de noviembre de 2022 No.22945 del Libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: OSCAR RODOLFO BARQUERO VARGAS
PPTE. G073661

Recibo No. 9744205, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082592M0XB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Cartago-Costa rica.

Nacionalidad: Costarricense

Actividad: J6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Descripción de la actividad: ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN

Subordinada: COMPONENTES EL ORBE S.A.S

Nit. 901550099-6-

Domicilio: Cali, Valle

Nacionalidad: colombiana.

Actividad: J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Descripción de la actividad: ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN

Presupuesto de control: Por tener más del 50% del capital de la subordinada: numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio.

Fecha de configuración: 05/09/2022.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202

Actividad secundaria Código CIIU: 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$278,115,030

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Recibo No. 9744205, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082592M0XB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.